

siendo parte demandante la BMW Financial Services Ibérica Establecimiento de Crédito, S.A., representado por el Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García y asistido del Letrado don Javier de Cossio Pérez de Mendoza, y parte demandada don Carlos Vázquez Mateo declarado en situación legal de rebeldía, constando las circunstancias personales de todos ellos en las actuaciones.

### FALLO

Que estimando la demanda planteada por BMW Financial Services Ibérica Establecimiento de Crédito, S.A., representado por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García contra la parte demandada don Carlos Vázquez Mateo, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 11.296,05 euros más los intereses legales correspondientes, y todo ello con expresa condena en costas a la significada parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación.

Firme que sea esta resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Vázquez Mateos, extiendo y firmo la presente en Marbella, a diez de junio de dos mil diez. El/La Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 1 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Almuñécar, dimanante de divorcio contencioso núm. 656/2009. (PD. 1615/2010).*

NIG:1801741C20092000519.  
Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 656/2009.  
Negociado: C2.  
Sobre: Divorcio contencioso.  
De: Manuel Morillas Antequera.  
Procurador: Sr. Francisco Rafael Alba Aragón.  
Letrado: Sr. José Antonio García Pozo.  
Contra: Steluta Florea.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso núm. 656/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almuñécar a instancia de don Manuel Morillas Antequera contra Steluta Florea, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 74/2010

En Almuñécar, a 31 de mayo de dos mil diez.

Vistos por mí, Sra. doña María José García Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de

Almuñécar y su partido judicial, los presentes autos de divorcio contencioso núm. 656/2009 seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel Morillas Antequera, representado por el Procurador don Francisco Rafael Alba Aragón, asistido del Letrado don José Antonio García Pozo, contra doña Steluta Florea, declarada en situación de rebeldía.

### FALLO

1.º Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Manuel Morillas Antequera contra doña Steluta Florea, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio de dichos cónyuges, celebrado en Jete, el 13 de julio de 2006, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, revocándose todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

2.º Se decreta la disolución del régimen económico matrimonial de sociedad de gananciales.

No se hace expresa declaración sobre el abono de las costas causadas.

Esta resolución no es firme, contra ella cabe interponer recurso de apelación del que conocerá la Audiencia Provincial de Granada, en el plazo de cinco días desde su notificación, previa constitución de depósito por importe de 50 euros en la cuenta de este Juzgado en Banesto con núm. 1784/0000/33/0656/09.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Steluta Florea, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Almuñécar, a uno de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 5 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Arcos de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 29/2009. (PD. 1607/2010).*

NIG: 1100641C20091000045.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 29/2009. Negociado: I.  
Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.  
De: Michael Dyer y Kathryn Edith Lidiate.  
Procuradora: Sra. Ana Romo Caro.  
Contra: Romanber Desarrollo Inmobiliario, S.A. y Altarison Costasol, S.L.  
Procurador: Sr. Cristóbal Andrades Gil.  
Letrado: Sr. José Antonio Gamero Albarrán.

### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 29/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Arcos de la Frontera, a instancia de Michael Dyer y Kathryn Edith Lidiate contra Romanber Desarrollo Inmobiliario, S.A., y Altarison Costasol, S.L., sobre Resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Se adjunta copia de sentencia de fecha 5.4.10.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Altarison Costasol, S.L., extiendo y firmo la presente en Arcos de la Frontera, a cinco de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.